



**REPUBLICA de PANAMA**  
PAPEL NOTARIAL

# **NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

## **DECLARACION NOTARIAL JURADA**

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá**, portador de la cédula de identidad personal número doscientos seis- mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente, **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintisiete-novecientos cuarenta y nueve (8-227-949), en su carácter de Ministro Encargado y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 147 del 16 de agosto de 2018 en Gaceta Oficial N° 28,594-A, promotor del Proyecto denominado **"DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: PALMAR ABAJO, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, MACHUCA, CORREGIMIENTO PIEDRAS GORDAS, C.E.B.G. CUTEVILLA, CORREGIMIENTO DE LLANO NORTE, C.E.B.G. TOABRE ABAJO, CORREGIMIENTOS DE LLANO NORTE, C.E.B.G. SAN JUAN DE LIMÓN, CORREGIMIENTO EL HARINO", ESPECÍFICAMENTE EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA PALMAR ABAJO**, a desarrollarse en el Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, provincia de Coclé, República de Panamá, quien me solicitó que extendiera esta declaración para hacer constar bajo la gravedad del juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, del texto único de Código Penal, Gaceta Oficial N° 26,510 de 26 de abril del 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: -----

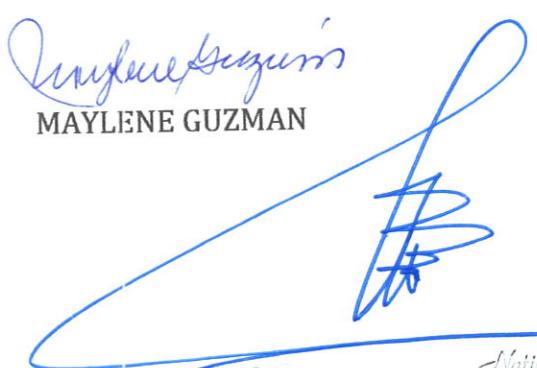
**PRIMERO:** Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio

116676 - 2018

de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.

Para constancia se firma por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales  
**MAYLENE GUZMÁN**, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos  
treinta y nueve- mil trescientos sesenta y ocho (8-239-1368) y **EMILY GARIBALDI**, con  
cédula de identidad personal número ocho- ochocientos treinta y nueve- mil  
ochocientos noventa y siete (8-839-1897), ambas mayores de edad, vecinas de esta  
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo.

  
**RICARDO ALBERTO PINZON ATENCIO**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN ENCARGADO  


  
**MAYLENE GUZMAN**

  
**EMILY GARIBALDI**

  
**Natividad Quirós Aguilar**  
Notario Público Cuarto

